

Expediente: **562/24-A5**

Carátula: **RIOS VICTOR HUGO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIOS, Victor Hugo-ACTOR

20255425693 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20161588440 - BAR DE LAS FLORES S R L, -DEMANDADO

20360498663 - SAN CRISTOBAL S. M. S. G., -CITADA EN GARANTIA

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDADES RESTRINGIDAS, IIIº NOM.-DEFENSORIA DE MENORES IIIº

20144107587 - GUZMAN, JUAN CARLOS-PERITO INGENIERO CIVIL

20243408750 - JUAREZ, Maria Soledad-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 562/24-A5



H105011643505

JUICIO: RIOS VICTOR HUGO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 562/24-A5.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la aceptación de cargo efectuado por el Sr. perito, la denuncia del domicilio digital y la tasa de justicia adjuntada.

De conformidad con lo normado por el Art. 390 del C.P.C. y C., fíjase la suma de \$20.000 (Pesos: veinte mil) en concepto de anticipo de honorarios, que deberá ser satisfecho por el oferente en el plazo de tres días, bajo apercibimiento dispuesto por la citada norma legal.

Respecto a la solicitud de anticipo para gastos: presente el presupuesto que justifiquen los pretendidos gastos (Cfr. Art. 391 del C.P.C. y C.).

Ténganse presentes los datos bancarios denunciados.JF

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.